



**PERÚ**

**Ministerio  
de Salud**

Dirección General  
de Promoción de la Salud

**Meta al 31 de diciembre de 2013**

**Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal  
del Año 2013**

**META :  
51**

**Funcionamiento del Centro de Promoción y  
Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la  
Madre y el Niño**

**Marzo, 2013**



## INSTRUCTIVO

### **META: Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño**

La desnutrición crónica infantil es el principal problema de nuestra población infantil, que la hace propensa a enfermedades, elevando las estadísticas de morbilidad y mortalidad, ocasionando problemas de salud y desarrollo personal en su vida futura, lo que perjudica el desarrollo y la formación del capital humano que en el futuro debe garantizar la continuidad de nuestro país como nación.

En el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013 (PI) y a fin de “Potenciar las intervenciones frente a este problema de salud que afecta a la población infantil”, la presente meta tiene como objetivo específico “Contribuir en la generación de capacidades humanas en los primeros años de vida (Primera infancia) a través de la promoción de las prácticas y generación de entornos saludables” con participación activa de las autoridades y actores sociales del municipio y la comunidad.

#### **1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?**

Las municipalidades “no consideradas ciudades principales con menos de 500 viviendas urbanas”, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF.

#### **2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre del 2013.

#### **3. ¿Qué implica cumplir la meta?**

Para cumplir la meta, las municipalidades presentarán el **informe final** de acuerdo al Anexo N° 01 del presente Instructivo. Este informe final dará cuenta del funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado integral de la Madre y el Niño (CPVC), de acuerdo a los criterios establecidos por el MINISTERIO DE SALUD. Este informe final será dirigido a la Dirección de Salud (DISA) o Dirección Regional de Salud (DIRESA) o Gerencia Regional de Salud (GERESA), según corresponda.

Contenido del Informe final:



a) COMPONENTE 1:

Constancia de asistencia entregada por DISA/DIRESA/GERESA de la participación en la capacitación regional del equipo de salud del establecimiento de salud que promoverán el funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal. De existir impedimentos de la participación del equipo de salud en dichas capacitaciones; se debe presentar un reporte en el que se indique los motivos argumentado la no participación. Este reporte será ingresado a mesa de partes de la DISA/DIRESA/GERESA hasta el 15 de mayo del 2013. De no tenerse alguna comunicación adicional del sector responsable de la meta, se adjuntará el cargo de dicho reporte como componente 1 del informe final.

Dicho reporte debe ser firmado por la mayoría de miembros del equipo de trabajo.

b) COMPONENTE 2:

Informe del jefe (a) del establecimiento de salud dirigido al coordinador del PI acerca de la capacitación a los Agentes Comunitarios de Salud (ACS) en el que se señale el apoyo otorgado al establecimiento de salud. Si el establecimiento de salud no logra planificar/ejecutar ninguna de las capacitaciones consideradas, el municipio presentará un reporte, el cual será ingresado a mesa de partes de la DISA/DIRESA/GERESA. De no tenerse alguna comunicación adicional del sector responsable de la meta, se adjuntará el cargo de dicho reporte como componente 2 del informe final.

Dicho reporte debe ser firmado por la mayoría de miembros del equipo de trabajo.

c) COMPONENTE 3:

Cargo de los 4 reportes bimensuales remitidos a la DISA/DIRESA/GERESA que evidencia el funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal, los cuales deben respetar los criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Salud<sup>1</sup>

Dichos reportes deben ser firmados por la mayoría de miembros del equipo de trabajo.

d) COMPONENTE 4:

Reporte anual remitido a la DISA/DIRESA/GERESA que evidencie el funcionamiento del CPVC, el mismo que debe respetar los criterios técnicos

---

<sup>1</sup> Si el CPVC no hubiese logrado funcionar en los meses de mayo y junio por los problemas presentados en el componente 1 ó 2 – sustentado con sus correspondientes reportes antes mencionados - el primer bimensual señalará los inconvenientes presentados y se remitirán a la DISA/DIRESA/GERESA -según corresponda- como sustento del componente 3.



establecidos por el Ministerio de Salud y guardar consistencia con los reportes bimensuales antes entregados<sup>2</sup>.

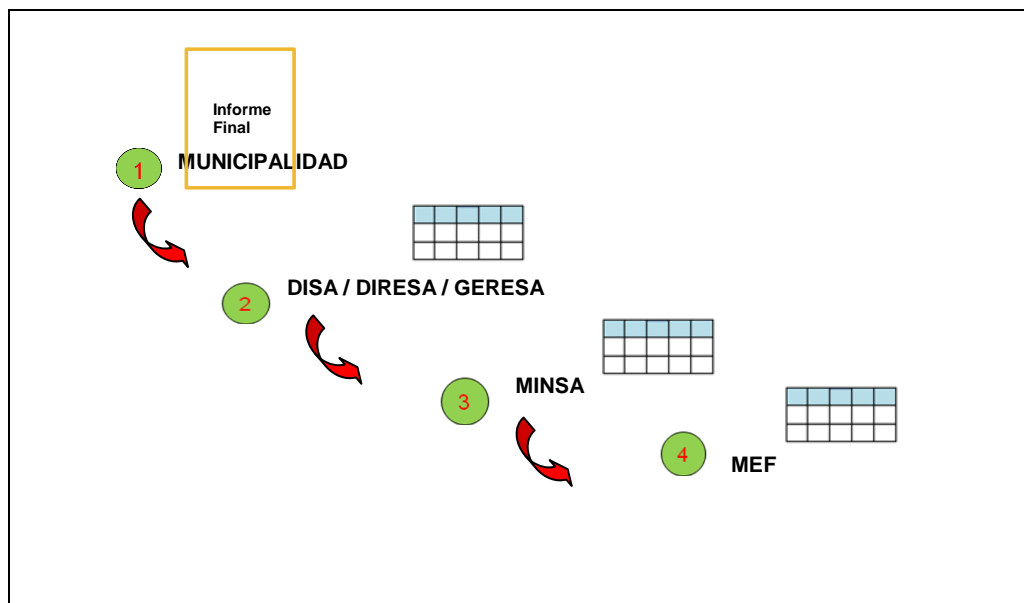
Dicho reporte debe ser firmado por la mayoría de miembros del equipo de trabajo.

En el **Anexo N° 01**, se presentan los aspectos generales a considerar para cada uno de los medios de verificación que da cuenta acerca de la inversión municipal para el funcionamiento del CPVC

**NOTA:** Para el cumplimiento de la meta es obligatorio que la municipalidad presente los cuatro componentes en el informe final.

El informe en mención, se remitirá en medio físico y magnético a la DISA/DIRESA/GERESA del ámbito a la que pertenezca la municipalidad.

### Ruta para presentación del informe final



#### 4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) cuáles fueron las municipalidades que cumplieron con el reporte del funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño.

<sup>2</sup> Si el CPVC no hubiese logrado funcionar en los meses de mayo y junio por los problemas presentados en el componente 1 ó 2 –sustentado con su correspondiente reporte antes mencionado- el reporte anual señalará el o los inconvenientes presentados y se remitirá a la DISA/DIRESA/GERESA - según corresponda- como parte del sustento del componente 4.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

***Municipalidades no consideradas ciudades principales,  
con menos de 500 viviendas urbanas***

La evaluación del cumplimiento de la meta será en función a lo descrito en la pregunta 3 del presente instructivo, información que será detallada en el Documento de Criterios Técnicos y presentado en los talleres organizados por el MEF.

Podrá revisar información adicional relacionada al funcionamiento del centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y el niño a través de la página web [www.minsa.gob/DGPS](http://www.minsa.gob/DGPS) y [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) y/o realizar consultas técnicas al personal de salud de la localidad (Centro o puesto de salud), Red de Salud, al equipo regional (DISA/DIRESA/GERESA) o al equipo nacional del MINSA al teléfono 315-6600 anexo 2510 o a [lveramendi@minsa.gob.pe](mailto:lveramendi@minsa.gob.pe)



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

*Municipalidades no consideradas ciudades principales, con menos de 500 viviendas urbanas*

**ANEXO Nº 01**

**CONTENIDOS DEL INFORME FINAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 46: FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO**

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ASPECTOS GENERALES
<p>1. Constancia acerca de la capacitación regional del equipo de salud del centro de salud o puesto de salud que promoverán el funcionamiento del centro de promoción y vigilancia comunal.</p>	<p>Constancia de asistencia de la capacitación, la misma que será otorgada por el equipo de salud regional (DISA/DIRESA/GERESA), quienes serán los capacitadores en cada ámbito en el mes de <b>marzo o abril</b> del 2013.</p> <p>Esta capacitación será dirigida al personal de salud que promoverá el funcionamiento del centro de promoción y vigilancia comunal.</p> <p>El traslado y los viáticos del personal de salud que promoverá el funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para la asistencia a esta única capacitación estarán a cargo de la municipalidad.</p>
<p>2. Informe del jefe/a del establecimiento de salud acerca de la capacitación a los agentes comunitarios de salud dirigido al coordinador del plan de incentivos.</p>	<p>Informe según modelo, el cual se encontrará en el documento: Criterios Técnicos para el cumplimiento de la meta.</p> <p>Capacitación que debe iniciar entre <b>marzo o abril</b> para iniciar con el funcionamiento del centro de promoción y vigilancia comunal en el mes de <b>mayo</b>.</p> <p>La capacitación a los ACS será realizada por el personal de salud que fue capacitado en la DISA/DIRESA/GERESA.</p> <p>Los gastos de las capacitaciones estarán a cargo de la municipalidad, con un mínimo de 03 talleres de capacitación, las cuales estará conformado por sesiones de capacitación.</p>



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Municipalidades no consideradas ciudades principales, con menos de 500 viviendas urbanas

### ANEXO Nº 01

## CONTENIDOS DEL INFORME FINAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 46: FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ASPECTOS GENERALES
<p>3. Cargos de entrega de los reportes bimensuales remitidos a la DISA/DIRESA/GERESA que evidencia el funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal.</p>	<p>Cargos de los cuatro reportes bimensuales:</p> <p><b>Julio</b>, Correspondiente a <u>mayo y junio</u>, a presentarlo en los diez primeros días calendario.</p> <p><b>Setiembre</b>, Correspondiente a <u>julio y agosto</u>, a presentarlo en los diez primeros días calendario.</p> <p><b>Noviembre</b>, correspondiente a <u>setiembre y octubre</u>, a presentarlo en los diez primeros días calendario.</p> <p><b>Diciembre</b>, correspondiente a <u>noviembre</u>, a presentarlo en los diez primeros días calendario.</p> <p>Reportes que muestran el incremento de número de familias que acuden a las actividades del CPVC durante el año.</p>
<p>4. Reporte anual remitido a la DISA/DIRESA/GERESA que evidencia el funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal.</p>	<p>Es el consolidado de los reportes bimensuales acerca de lo realizado entre los meses de mayo a noviembre con la población objetiva del centro de promoción y vigilancia.</p>

**NOTA Cumplimiento Meta 2012:** Para aquellas municipalidades que no cumplieron la meta en el 2012, tendrán que implementar el Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de acuerdo a los criterios técnicos del año 2012, antes de acabar el primer trimestre del año 2013, para luego, cumplir con los criterios establecidos para el cumplimiento de la META en el 2013 estipulados en el punto 3 del presente instructivo, considerando los tres últimos reportes, setiembre, noviembre y diciembre.